



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003004-2017-00294-00

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora Juez informándole que, el demandado solicita se repitan oficios de levantamiento de medida cautelar, así mismo, se observa que el oficio 4839 de 04 de diciembre de 2018 fue retirado por el solicitante el 21-01-2019. para lo que estime proveer. Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

EDUARD HORACIO GUTIÉRREZ SUÁREZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia que antecede, sea lo primero indicar que el presente proceso se dio TERMINADO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN desde el 21 de marzo de 2018 y con él se libraron los oficios correspondientes al levantamiento de medidas cautelares, y que a pesar de ello el día 04 de diciembre de 2018 se elaboró nuevo oficio, sin obtener resultados sobre ellos, por ello, se requiere al señor JAIME ALBERTO GALVAN VILLAMIZAR para que informe cual fue el trámite que le dio al oficio 4839 de 04 de diciembre de 2018, a efecto de atender su solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 195 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 15 de diciembre de 2022.
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f95e7bf700bf53df29d0da6e795be5daa4a50b1cd9f6a9f03bf5d2dea1f6aa9a**

Documento generado en 14/12/2022 07:27:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>